



Lanús, 21 de octubre de 2020.

**DECRETO N° 2.241.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2980/00; Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; los DECU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; sus prórrogas y normas complementarias vinculadas con el COVID-19; la Ordenanza N° 13.021/2020; los Decretos Municipales Nros. 789 de fecha 16 de marzo del año 2020 y 852 de fecha 18 de marzo del año 2020; la Resolución de la SEF N° 308 del 06 de mayo del año 2020; la Solicitud de Pedido N° 3-207-159/2020; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Decreto N° 132/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 12 de marzo del corriente, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, por su parte, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 789 de fecha 16 de marzo del año 2020, declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;

Que, en el mismo sentido, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020, declarando la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la Jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias;

Que, mediante el DECU-2020-297-APN-PTE de fecha 19 de marzo del año 2020, se establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas del país hasta el 31 de marzo del año 2020, habiendo sido prorrogado mediante el DECU-2020-792-APN-PTE hasta el 25 de octubre del año 2020, inclusive;

Que, las medidas adoptadas y la emergencia administrativa declarada dificultan la ejecución de los procesos habituales de compras y contrataciones en consonancia con lo dispuesto en las normas que los rigen;

Que, a tal efecto, y en pos de colaborar en el fortalecimiento del sistema de compras y contrataciones y brindar transparencia a dichos procesos, mediante la Resolución N° 308 de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 06 de mayo del corriente, se aprobó la Guía de procedimiento dispuesta para las compras y contrataciones directas por emergencia administrativa, que se efectúen hasta tanto persista el estado de emergencia declarada según las normas mencionadas precedentemente;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-159 del Ejercicio 2020, referente a la adquisición de “TAMBORES DE ACEITE”, para ser utilizados en las maquinarias que desempeñan las tareas en el Corralón Municipal;

Que, a tal efecto se cursaron, vía correo institucional, invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro, habiéndose procedido a efectuar la apertura de las mismas el día 08 de octubre del año 2020, a las 13:00 hs.;

Que, el Director General de Compras mediante acta, deja constancia de las propuestas recibidas en el día y hora indicados;

Que, del Acta de apertura adjunta a las actuaciones, surge que se han recibido las propuestas de las empresas SIMACO S.A. y REPRESENTACIONES AL.S.A.GA S.R.L., habiendo cumplido ambas firmas con la documentación requerida según informe de la Dirección General de Compras;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe técnico al respecto;

Que, mediante Informe de fecha 20 de octubre del año 2020, la Dirección General de Compras, solicita que se confeccione el Acto Administrativo mediante el cual se adjudique en forma directa con las firmas “SIMACO S.A.” - CUIT N° 30-55869597-4, Proveedor Municipal N° 5180, con domicilio en la Av. Calchaquí N° 4.171, del Partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto total de \$ 298.724,44 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), y con “REPRESENTACIONES AL.S.A.GA S.R.L.” CUIT N° 33-70781163-9, Proveedor Municipal N° 3708, con domicilio en la José María Moreno N° 1.302, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto total de \$ 105.021,30 (PESOS CIENTO CINCO MIL VEINTIUNO CON TREINTA CENTAVOS), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-159/20, referente a la adquisición de “TAMBORES DE ACEITE”, para ser utilizados en las maquinarias que desempeñan las tareas en el Corralón Municipal, en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los Intereses Municipales;

Que, tanto la Ordenanza N° 13.021 del Honorable Concejo Deliberante como el Decreto N° 789/2020 de este Departamento Ejecutivo, autorizan las modalidades de contratación excepcionales



dispuestas en el Capítulo IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades en función de las emergencias en materia sanitaria, administrativa y económica financiera, declaradas;

Que, la presente contratación directa se encuentra dentro del plazo de emergencia declarado por la Ordenanza N° 13.021 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la contratación llevada a cabo en el marco de la Resolución N° 308 de la Secretaría de Economía y Finanzas, referente a la adquisición de “TAMBORES DE ACEITE”, para ser utilizados su contenido, en las maquinarias que desempeñan las tareas en el Corralón Municipal, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-159/2020, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 403.745,74 (PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS).

**Artículo 2º:** Adjudíquese en forma directa los ítems N° 1, 2 y 3 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-159/2020, a la firma “SIMACO S.A.” - CUIT N° 30-55869597-4, Proveedor Municipal N° 5180, con domicilio en la Av. Calchaquí N° 4.171, del Partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de \$ 298.724,44 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los Intereses Municipales.

**Artículo 3º:** Adjudíquese en forma directa el ítem N° 4 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-159/2020, a la firma “REPRESENTACIONES ALSA.GA S.R.L.” CUIT N° 33-70781163-9, Proveedor Municipal N° 3708, con domicilio en la calle José María Moreno N° 1.302, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de \$ 105.021,30 (PESOS CIENTO CINCO MIL VEINTIUNO CON TREINTA CENTAVOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los Intereses Municipales.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, las sumas determinadas en los artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.5.6 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELL  
O Gaston  
Mauro

Firmado  
digitalmente por  
COCHELLO  
Gaston Mauro  
Fecha: 2020.10.22  
12:39:19 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2020.10.23  
08:42:35 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2020.10.22 19:39:30 -03'00'